

**ZBE** ZONA DE  
BAJAS EMISIONES  
Santa Cruz de Tenerife

Circulando hacia un  
*futuro más limpio*



## ¿Qué es una Zona de Bajas Emisiones?

La Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, en su artículo 14 da la definición de Zona de Baja Emisiones:

*Se entiende por zona de baja emisión el ámbito delimitado por una Administración pública, en ejercicio de sus competencias, dentro de su territorio, de carácter continuo, y en el que se aplican restricciones de acceso, circulación y estacionamiento de vehículos para mejorar la calidad del aire y mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero, conforme a la clasificación de los vehículos por su nivel de emisiones de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Vehículos vigente a la vez que se aplican políticas urbanísticas y medidas de movilidad complementarias, como son la priorización de la movilidad activa y en Vehículos de movilidad personal ordenación de la Distribución urbana de mercancías, los servicios públicos de transporte y la movilidad compartida.*

## ¿ Por qué se implanta una ZBE en Santa Cruz?

- El 28% del total de las emisiones de gases de efecto invernadero en Canarias son ocasionadas por el transporte terrestre, sólo por detrás del sector eléctrico (48%). Además, el transporte terrestre genera otros impactos como la contaminación acústica.
- La Ley de Cambio Climático y Transición Energética ha introducido en su Artículo 14 “Promoción de la movilidad sin emisiones” la obligatoriedad de establecer Zonas de Bajas emisiones en los municipios de más de 50.000 habitantes antes de 2023 y otras medidas...para alcanzar en el año 2050 un parque de turismos y vehículos comerciales ligeros sin emisiones directas de CO2.
- Las ZBE constituyen un eficaz instrumento de reducción de la contaminación del aire, mejorando así la salud y calidad de vida de los residentes. Además, promueve el uso de medios de transporte más sostenibles como el transporte público, bicicletas o vehículos eléctricos. También puede ayudar a reducir la congestión del tráfico y fomentar una ciudad más amigable para los peatones

## ¿Cuáles son los objetivos?

Mejora de la calidad del aire y la salud de los ciudadanos

Contribuir a la mitigación del cambio climático

Reducir las emisiones de contaminantes atmosféricos y el impacto de la contaminación acústica.

Reducir emisiones de gases de efecto invernadero

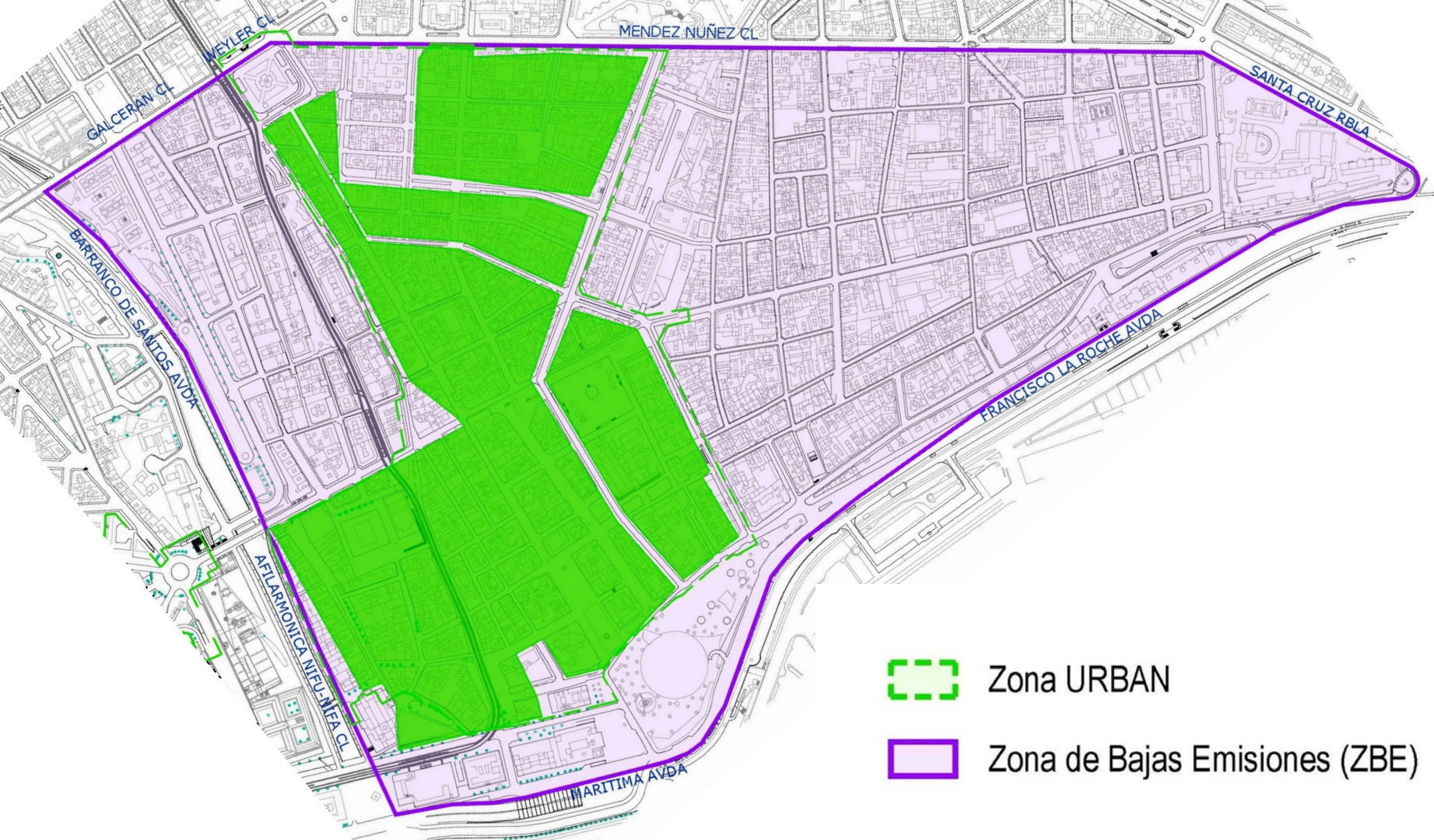
El cambio modal hacia modos de transporte más sostenibles

Promover la movilidad activa, mejora del transporte público y reordenación del espacio urbano.

Impulso de la eficiencia energética en el uso de los medios de transporte

## ¿Cuál es el área propuesta para la ZBE de Santa Cruz de Tenerife?

- El perímetro de la ZBE abarca toda la zona central de Santa Cruz, con casi la totalidad de los barrios de El Toscal y Zona Centro. Esta área acoge una alta densidad de edificios residenciales y los principales puntos de atracción de viajes (oficinas, comercio y administración pública). Su perímetro lo conforman tres de las principales vías de la ciudad: Calle Méndez Núñez, Rambla de Santa Cruz y Avenida de Anaga.
- Es una de las zonas con mayor atracción de viajes desde otras zonas de la ciudad y de la isla, con casi 200.000 viajes/día.
- En la zona viven 16.369 personas y hay más de 5.000 plazas de aparcamiento entre públicos y privados.
- Se busca ampliar 3,5 veces la superficie de la zona URBAN existente de 226.697 m<sup>2</sup>, hasta llegar a los 778.244 m<sup>2</sup>



Zona URBAN



Zona de Bajas Emisiones (ZBE)

## ¿Qué criterios regulan el acceso a la ZBE?

Las restricciones serán variables, pues dependen del nivel de contaminación. No estarán vigentes todos los días ni todas las horas.

Se permite el acceso (paso y estacionamiento) a vehículos de bajas emisiones, como aquellos con motores eléctricos o híbridos. El criterio de acceso a la ZBE se establece en base a cuatro variables:

- tipo de vehículo
- etiqueta medioambiental
- horario
- calendario.

Etiqueta	Eléctricos	Híbridos / Pila	Gas	Gasolina	Diésel
	Todos	Más de 40 km de autonomía	-	-	-
	-	Menos de 40 km de autonomía	Todos	-	-
	-	-	-	Posterior a 2006	Posterior a 2014
	-	-	-	2000-2006	2006-2013
	-	-	-	Anterior a 2000	Anterior a 2006

## ¿Qué vehículos pueden acceder a la ZBE?

Con carácter general, podrán acceder y circular por las calles del interior del perímetro de la ZBE y estacionar en superficie los siguientes vehículos:

- Los vehículos de los que dispongan las personas empadronadas en la ZBE en régimen de propiedad, usufructo, "renting", "leasing", retribución en especie o como vehículo de sustitución y de otras personas invitadas por éstas.
- Los vehículos con categoría 0 EMISIONES o ECO de clasificación ambiental, salvo los vehículos industriales con categoría ECO de clasificación ambiental que estarán sujetos a los horarios de acceso establecidos. Inicialmente podrán entrar también otras etiquetas (C,B) si las condiciones ambientales lo permiten.
- Los vehículos destinados al traslado de personas titulares de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.
- Los vehículos de los servicios públicos esenciales, incluyendo los de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Policía Local y Agentes de Movilidad – en su caso-, extinción de incendios, protección civil y salvamento, ambulancias, otros servicios de emergencias y grúa municipal, así como los vehículos que utilicen los profesionales del servicio de Salud.
- Las bicicletas, otros ciclos y los vehículos de movilidad personal (VMP).



## ¿Qué excepciones existen para el acceso a la ZBE?

Se permite el acceso, en función de la actividad a prestar dentro del área delimitada y su distintivo ambiental, a los siguientes vehículos:

- Servicios públicos básicos como limpieza, retirada de residuos, zonas verdes, etc.
- Servicios de urgencias en la vía pública sobre suministro de agua, gas, electricidad o telecomunicaciones
- Transporte público de uso general y aquellos que den servicio a los establecimientos dentro de la ZBE
- Turismos que indiquen las empresas y autónomos cuya actividad se ejerza en un local ubicado en el interior de la ZBE
- Vehículos que presten servicios o entreguen o recojan suministros en el área delimitada
- Los vehículos que indiquen los propietarios de plazas de garajes particulares
- Vehículos que accedan a los talleres de reparación de vehículos ubicados en el área
- Los vehículos que accedan a farmacias de guardia.
- Los vehículos para actos en la vía pública
- Vehículos con categoría B y C de clasificación ambiental podrán acceder a la ZBE únicamente para estacionar en un aparcamiento de uso público o privado

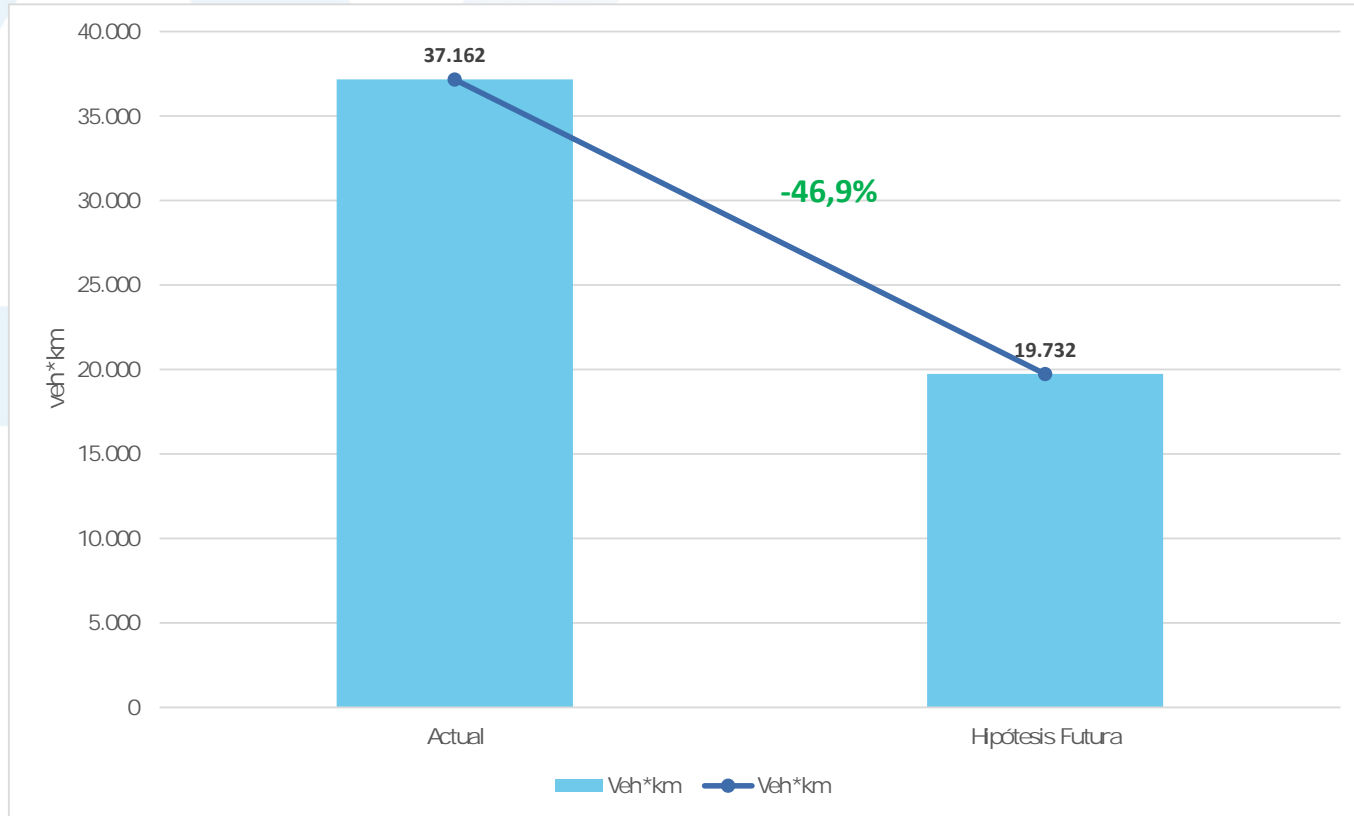
## ¿Cuándo comienza la regulación de la ZBE?

Se propone un calendario de implantación que regule el acceso a la ZBE de manera paulatina durante los próximos 10 años.

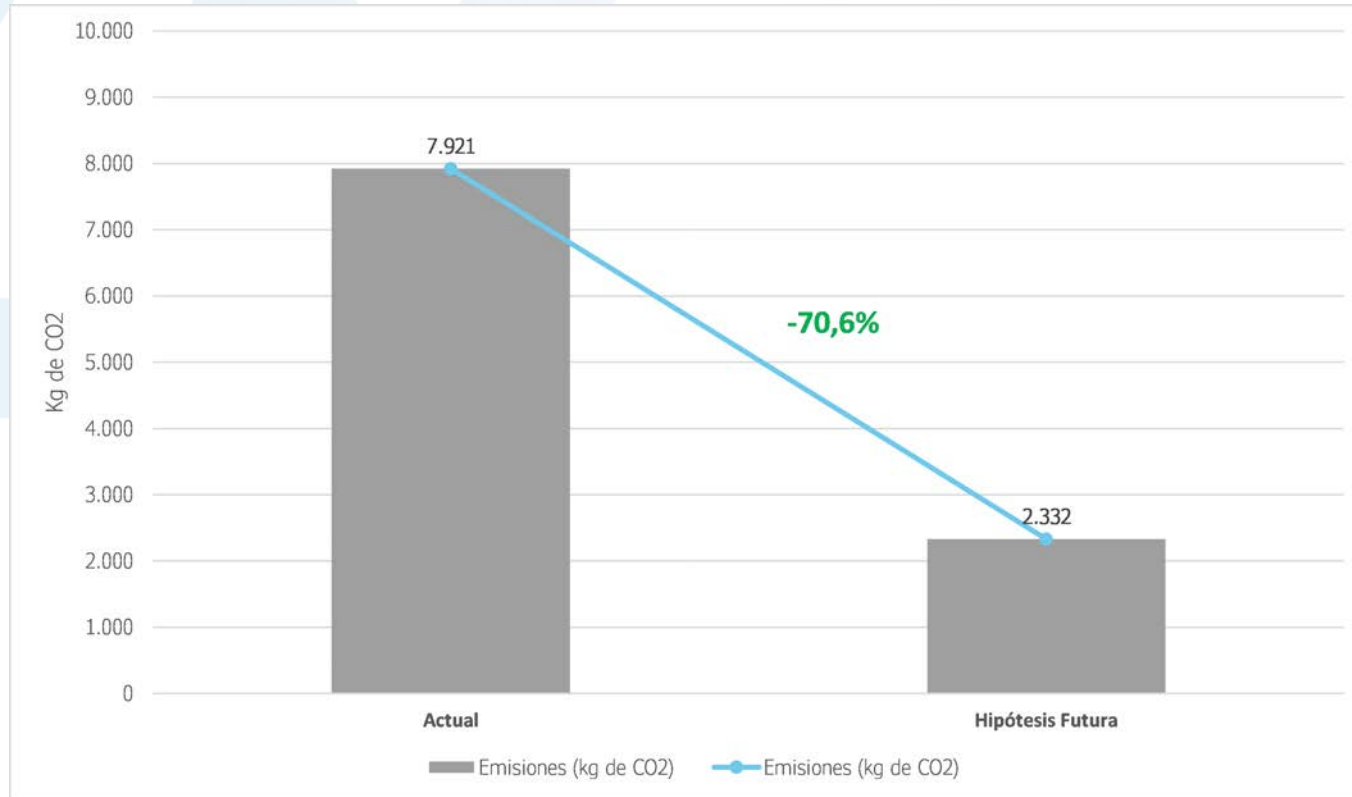
Si bien las restricciones comienzan en 2024, se estipula un periodo de adaptación de 6 meses donde existirá el control de acceso sin sanción económica, tan solo existirá una notificación a los infractores.

Posteriormente se realizará un seguimiento de los indicadores y su correspondiente incidencia en las restricciones en los años 2028 y 2033.

## Objetivos cuantitativos. Reducción de tráfico



## Objetivos cuantitativos. Reducción de emisiones

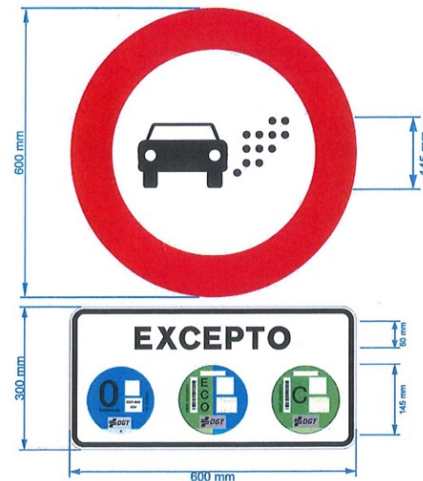


## ¿Cómo se controla el acceso a la ZBE?

El control de acceso a la ZBE se realiza a través de sistemas de vigilancia y cámaras de reconocimiento de matrículas. Estos sistemas registran las matrículas de los vehículos que ingresan a la zona y se verifica si cumplen con los requisitos establecidos. En caso de incumplimiento, se aplican las sanciones correspondientes.

Las excepciones serán tramitadas de forma sencilla mediante una aplicación, página web o servicio telefónico

La geometría de la zona de bajas emisiones, así como sus horarios, vehículos permitidos y resto de características de la zona se puedan publicar en el Punto de Acceso Nacional de información de tráfico en tiempo real de modo que sea directamente accesible al ciudadano a través de navegadores, aplicaciones de movilidad y sistemas embarcados en los vehículos.



## ¿Qué sucede si ingreso a la ZBE con un vehículo no permitido?

Dependiendo de la ordenanza que se apruebe, el ingreso no autorizado a la ZBE puede resultar en sanciones económicas, multas o penalizaciones. Es importante respetar las restricciones y asegurarse de que el vehículo cumpla con los requisitos establecidos.

## ¿Se aplicarán sanciones desde el primer día?

No, se aplicará un periodo de tiempo suficientemente largo para que todos entendamos el sistema y nos acostumbremos a su uso.

## ¿Cuántas ZBE van a haber?

En principio sólo una, pero previsiblemente se implantarán más, cada una atendiendo a la problemática específica y, por lo tanto, podrá tener una regulación diferente.

## ¿Las restricciones serán iguales en cualquier horario?

No, se establecen las restricciones en base a un horario de acceso condicionado por diferentes factores:

- Días laborables
- Estado de la contaminación
- Tipología de vehículos

## **Participación ciudadana. MESAS SECTORIALES**

En las mesas sectoriales se definirán, priorizarán y validarán posibles excepcionalidades para el acceso a la ZBE para su integración en la futura ordenanza. Las fechas previstas son las siguientes:

10 de octubre. 18.00 horas en la Casa Lázaro-Siliuto: **Entidades ciudadanas**

18 de octubre. 18.00 horas en la Casa Lázaro-Siliuto: **Empresas, comercios y profesionales**

24 de octubre. 10.00 horas en la Casa Lázaro-Siliuto: **Ámbito educativo formal y no formal**

